

EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Enseñanza gratuita. Ruina de la Escuela oficial

Eso de la enseñanza gratuita, no es español. Nos lo había traído la tramontana desde allá, desde la otra ladera del Pirineo.—Claro, como que allá ya están cansados, ha de buscar esta señora otra tierra, otro país que la ampare: este país, (no podía ser otro), es España: España, el país de los vice-versa.—Cuando Francia y Europa entera, considera de efectos contrarios la gratuidad, el gobierno español se propone adoptarla en sus centros de enseñanza oficiales.

Cuando nuestros vecinos están tocando las consecuencias desastrosas de tal gracia, nuestro gobierno ha absorbido el microbio y se le ha desarrollado de tal manera que quiere implantar en España, cueste lo que cueste, la enseñanza gratuita, sin pararse en ver que en casa serán peores que en la del vecino, sin dejar de ser allí muy malos, los resultados que podemos obtener.

Analicemos esto un poco.

En Francia, la enseñanza es gratuita: en Francia, a más de la enseñanza, es gratuito el material que los alumnos necesitan por que hay sociedades que lo pagan: en Francia, han expulsado a frailes y monjas: en Francia, casi dan dinero a los padres que mandan sus hijos

a las Escuelas nacionales. Sin embargo, en Francia, la Escuela oficial muere, acaba su influencia y no está lejano el día en que sus aulas queden en cuadro, si las medidas que el gobierno tome no se acompañan con el eficaz acierto; en Francia, la Escuela oficial no pasa de ser la Escuela de los pobres, cuyo dictado no es para enaltecerla, no. Se le da a este calificativo la acepción denigrante que tiene también entre nosotros; en Francia, se acaba aquella igualdad de clases que entre los franceses reinaba a raíz de la revolución. ¿Y sabéis, compañeros, por qué en Francia sucede esto? Porque la enseñanza es gratuita: En Francia, las familias acomodadas no envían sus hijos a la Escuela oficial que no puede ya detener los efectos que esta emigración había de producir necesariamente en la educación de sus alumnos, porque a estos les falta el roce, se ven solos y empiezan los hombres de hoy, alumnos de ayer, a sentir el odio, el rencor hacia aquellos que les abandonaron y siguen abandonando a sus actuales vástagos, por ir a engrosar las filas de la otra Escuela, de la Escuela de los ricos o pagando.

¿Por qué? Pues sencillamente porque en Francia, como en todo el orbe, lo que no se paga no tiene precio y por consecuencia, no le damos valor. Aquello que se nos regala, teniendo la convicción de que había que pagarlo, nos merece poca estima y no nos sentimos interesados por su posesión, ni si quiera procuramos conservarlo. Esto, en cuanto a Escuela y alumnos se refiere.

Pero las salpicaduras llegan, no podían menos que llegar al Maestro. Nuestros dignos compañeros de la vecina República se ven arrollados, pierden aquella consideración de que antes se les rodeaba en cualquier aldea; ven, como no llega a ellos más que el sueldo que, por cierto, es también bastante limitado, (hay Maestros con 60 pesetas mensuales) y, por ende, gastada ya su vocación por lo estéril de sus continuos y titánicos esfuerzos para detener la ola que ha de traer la ruina de la Nación, empieza a apoderarse de ellos aquel desafecto que produce la Escuela, cuando la Escuela no responde a los sacrificios soportados por ella y el Magisterio francés, emigra también. En Francia van a quedar sin aspirantes las Normales y las Escuelas sin Maestros.

Pues bien; en estos momentos es cuando España se dispone a apadrinar el proyecto con el intento, dicen, de dignificar la Escuela y de elevar al Maestro.

De demostrar que no se dignifica a uno, ni se eleva a la otra, sino que, por el contrario, se la «enfonda» como diríamos los catalanes, me

revelan los trances por que pasa la Escuela francesa y sus Maestros. Si a pesar de tales enseñanzas se persiste en llegar a la gratuidad ¿será descabellado suponer que se esconde con ello un engaño semejante al de la supresión de consumos y abaratamiento de la vida? Si esto fuese así ¿quién estaría en mejor terreno, Melquíades o Canalejas?

Nosotros estamos seguros de que las retribuciones cobradas de los niños son el aliento vivificante de la Escuela. Por más que fuese real el aumento de sueldo no se ganaría gran cosa suprimiendo la retribución.

La retribución es un estimulante adaptado a las necesidades, de cada municipalidad: la retribución enseña a los niños el sacrificio mayor o menor que los padres hacen gustosos para ellos, aprovechándolo el Maestro para motivo de una lección de educación. En cada pueblo las retribuciones están en razón directa con las necesidades luego aquí está la clave de la dignificación: que el Maestro cobre del Estado un sueldo decoroso, que bien pudiera ser 1.000, 1.250, 1.500, etc., más la gratificación por adultos (que podrían servir de evidente enseñanza respecto al desastre a que ha de traernos la gratuidad) (1) y las retribuciones. De este modo, se unificarán los sueldos, el Maestro tendrá gusto por la enseñanza, pues ésta le producirá más cuanto mejor se adapte su labor a las necesidades del pueblo; tendrían, como tienen, enseñanza gratuita los pobres: estos y los ricos se confundirían en las secciones, en la mesa, en sus juegos, en los trabajos que mancomunadamente desenvolverían; juntos a los 21 años irían al cuartel si era una realidad el servicio obligatorio y las corrientes de amor, igualdad, respeto y justicia aumentarían cada día; las Escuelas oficiales no merecerían el dictado de pobre, sino de Escuela nuestra; nuestra por pagarla y, como tal, se la tendría con la consideración que merece.

Vean los compañeros que prestan sus servicios en capitales y no cobran retribuciones directamente por tenerlas convenidas, si no les sucede lo que a los Maestros franceses. ¿A donde van los niños pudientes? A pagar 5, 8, 10 o más pesetas en las Escuelas particulares para recibir lo mismo que de balde recibirían en la Escuela oficial.

(1) Recordamos que cuando los adultos pagaban, asistían todos los del pueblo cada noche; ahora que no pagan, asisten pocos y sin continuidad, pues como no les cuesta nada, creen que nada pierden con no comparecer y dejarse atraer por la taberna.

Luego ¿por qué van? Pues, ahuecan precisa y únicamente por esto: porque es de balde.

Más aún. Si se lleva a efectividad la supresión de las retribuciones, lo mismo cobrará el Maestro de Campmany, de Vilabertrán, etc., con 60, 70 o más alumnos que el Maestro de Alfar, de Vilopriu, etc., con sólo 20. ¿Será esto equitativo? ¿Puede esto dignificar al Maestro? No; porque entre nosotros mismos se producirá un cisma cada vez que salga vacante una plaza de aquellas de caña y escopeta para ganarnos las alpargatas. Entonces estos señores serán los rectores; aquéllos, los vicarios. Mientras que con el emolumento retribución, aunque el sueldo sea igual, el Maestro de Campmany o Vilabertrán percibirá además 750 o más pesetas anuales, cuando el de Alfar o Vilopriu sólo recaudará 300 o más si con trabajo logra aumentar la matrícula. Esto es lo que da vocación y esto es lo que con el nombre de gratificación por residencia debe respetarse.

Si llegamos a la supresión de tan indispensable emolumento, como, por otra parte, el gobierno no nos señalará el sueldo que a tal supresión, en definitiva, correspondería, previa, además, una clasificación de plazas, será un engaño más y otro paso hacia la ruina de la Escuela oficial y, por ende, de la Patria.

Por todo lo expuesto, llamamos la atención del gobierno y de nuestra Nacional para que a toda costa, sin reparar en sacrificio alguno, procure evitar se cometa con nosotros, los Maestros, semejante injusticia. Esto no ha de costar dinero al gobierno. En cambio, sería una gran obra; la gran obra del partido liberal, porque podría considerarse como la primera piedra para la regeneración de la Patria. Lo demás queda de nuestra cuenta y sabremos suplir las deficiencias hasta llegar a la construcción de edificios modelo, y procurarnos cuanto consideremos necesario para coadyuvar al feliz éxito de la empresa, hasta que el gobierno, en mejores días, considere llegado el destinado a dar coronamiento a la obra.

No duden nuestros representantes en Madrid que si esto consiguen merecerán la aprobación de todos los españoles; si de momento no, sí cuando vean que España pasa de un salto a la cabeza de todas las Naciones que hoy nos llevan delantera y que seguimos tan de lejos por no escuchar las enseñanzas que la experiencia nos canta cada día. Y sí lo conseguirán si en sus gestiones ponen el calor que merece algo que ha de ser en bien y progreso de la Patria.

CIRIACO CONCUSTELL

Lo que desearía que fuese

Yo, quisiera que la unión del Magisterio español se consolidara para siempre más, que fuera perenne e inquebrantable; que hubiera en la Directiva y Permanente representación de todas las categorías; que desaparecieran esos temores y recelos que todavía existen entre los de unos sueldos y otros; que el asociarse fuese obligatorio para todos desde el momento que se ha tomado posesión de una escuela, ya fuese interinamente o en propiedad; que constituyéramos un bloque fuerte e irrompible de veinticuatro mil toneladas; que estuviéramos organizados de tal manera, que al tener necesidad de moverse un órgano cualquiera del cuerpo, todos los demás entraran en funciones; que ningún miembro intentara salir de su pasividad o esfera de acción, sin que la cabeza directora estuviera al corriente de lo que intenta y de ser justo, equitativo y razonable, cuidara ella de todo, a fin de evitar que nadie tuviera que defender lo suyo; que la disciplina fuera tan grande, que ni la que existe en el ejército fuese mayor; que los Directores fuesen tan infalibles, que sus decisiones y definiciones fueran dogma de fé para todos los de la clase; en fin, que los que pertenecemos a la familia del Magisterio nos hiciéramos cargo de que las luchas intestinas y fratricidas que más o menos encubiertamente sostenemos, desaparecieran por completo, haciéndonos cargo de que siendo muchos centenares de almas, no debería haber más que un solo cuerpo, sano, fuerte, robusto, justo, recto e imparcial; amante de la justicia, de las leyes y de la imparcialidad; benévolo y atento con todos y ser un verdadero padre de sus hijos, incapaz de dar un céntimo más a uno que a otro.

Ya me imagino que serán muchos los que dirán que lo que acabo de exponer es la antítesis de mi campaña anterior; pero hay que tener en cuenta que según las circunstancias o el peligro debe obrarse y en conciencia creo que era justo, razonable y necesario cuanto se hizo por todos los «ligueros».

Por mi parte, al menos puedo asegurar que si en tan breve tiempo he cambiado de parecer, ha sido porque la realidad de los recientes hechos vienen a cambiar el modo de pensar de los otros, ajustándose en un todo al de la mayoría del Magisterio y bajo este punto de vista—hoy por hoy—opino deben hacer lo propio los demás compañeros—desaparecidas las causas, fuera los efectos—sin que esto quiera decir que si en el día de mañana fuese necesario emprender nuevas cruzadas, no lo hiciera y conmigo supongo lo harían los colegas que

tanto han trabajado por nuestra causa (me refiero a los de bajo sueldo).

Venga una buena, leal y sincera reconciliación de todos con todos, dejando el arma engrasada para que no se pique y quiera Dios que no haya necesidad de hacer uso de ella, lo cual se conseguirá si los actos, palabras y obras—especialmente estas últimas—de las cabezas directoras se ajustan en un todo a lo que en justicia y equidad corresponda a cada uno.

JAIME CLUET

Martorellas y Junio de 1912.

Comentando

El Clamor del Magisterio, número 21, me ha hecho poner en tensión el sistema nervioso con aquello de «Dichoso artículo 16» y añadido del R. D. de 7 Febrero de 1908.

Ha tiempo que todos o la mayor parte de los que leemos la prensa profesional, vemos con tristeza que se imponen traslados forzosos a carísimos compañeros. Sé que varias asociaciones se han ocupado de este funestísimo artículo en el sentido de su derogación, mas en estos momentos no pretendo pedir nuevamente que la clase se ocupe de la citada disposición, vejatoria para todos nosotros, porque dígame lo que se quiera, ella es una de las causas que obligan a que el Maestro se arrastre, delante de personas que saben perfectamente el valor del arma que el legislador les dió, para que cuando no les convengamos puedan echársenos del pueblo sin más miramiento que el de sus propias conveniencias.

Es chocante lo que pasa con esta clase de expedientes; en poblaciones de alguna importancia, raro es el caso en que se ha de formar expediente, el Maestro. Este expedienteo recae muchas veces, las más, sobre maestros que desempeñan su cargo en villorrios. Se me dirá tal vez que hay más aldeas que ciudades, es una verdad innegable, porque a mayor número de personas más faltas probables. Pero no está en esta circunstancia el mayor abundamiento de expedientes, sino que en las ciudades predominan criterios elevados sin que nadie pretenda ejercer vasallaje, y en los villorrios se quiere imponer el servilismo, porque falta el criterio y sobra la razón del más fuerte.

Contables son los pueblos que han sabido honrar al Maestro premiándole la labor que en un transcurso de años ha realizado sobre sus hijos inculcándoles sanas y moralizadoras ideas formando a la vez corazón e inteligencia; en cambio, cuántos pueblos han hecho todo lo imaginable para tirar a la miseria al Maestro!

No es raro ver como a Maestro que lleva 30 años de servicios se le propone para el *premio* de incompatibilidad.

Esta es la gratitud con que nos premia el pueblo en pago de desgañitarnos, envejecernos y privarnos de vida expansiva para la cultura de sus hijos, cuando, por motivos que siempre se encuentran, se les ocurra declarararnos incompatibles, si antes no se reconoce la inutilidad de ciertos organismos locales que por caducos deben suprimirse.

* * *

Borroneadas estas líneas leo en *El Clamor*, n.º 22, el escrito del señor Batlle París, congratulándome que hayan coincidido nuestros pensamientos.

JOSÉ PLARBOMANÍ

Santa Pau, Mayo 1912.

CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente a la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías que recomendamos con interés y en especial a los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	id.
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan a nuestro llamamiento.)

Las citadas librerías hacen una bonificación a la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma:

(Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura.)

Librería de

Bono de por ciento sobre el íntegro de la factura Núm.

de D. de ptas.

..... de

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo o un delegado de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el abono anterior que entregarán al Secretario o Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresando los fondos a la Asociación y dando cuenta de ello a la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior, las cuales a su vez prueban interesarse por nuestras Asociaciones, que son en suma nuestros ídolos.

Estos abonos están en circulación desde 1.º de junio de 1908.

* * *

Visita al señor ministro. — El día 1.º del actual visitó al señor ministro una Comisión de la Asociación Nacional del Magisterio con objeto de exponerle el proyecto de que se forme el Escalafón general y único de la clase con ocho categorías correspondientes a 1.000, 1.250, 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4000 pesetas, con las correspondientes bases para su adaptación, e interesarle para que se destinen a la construcción de locales-escuelas los bienes de los abintestatos a que se refiere el art. 956 del Código civil.

Igualmente le recordó la pronta y favorable solución del pleito vasconavarro y el que se anuncie el concurso suspedido con la menor demora posible.

El Sr. Alba recibió a los comisionados con la mayor amabilidad, ofreciéndoles estudiar con detenimiento el primero de los asuntos, diciéndoles que como ha de ser motivo de un proyecto especial, ya les avisaría cuando necesitase de la Nacional para aclarar las dudas que le sugiriesen.

En cuanto a los demás asuntos, le dijo que el relativo a los bienes a que se refiere el art. 956 del Código civil es cosa que tiene ultimado

y probablemente presentará a la sanción regia en la primera ocasión, y respecto del asunto vasco-navarro y del concurso, que el lunes se reunirá el Consejo de la Diputación de Navarra, única que ofrece algunas dificultades, y que inmediatamente anunciará el concurso, que, según sus cálculos, no pasará de la segunda quincena del mes actual.

Los comisionados salieron altamente satisfechos por la atención que el señor ministro había prestado a los asuntos presentados, sacando la impresión de que dicha autoridad está animada de los mejores propósitos, y de que hará provechoso a poco que las circunstancias se lo consientan. — El presidente, *Aniceto Gil*. — El secretario, *Juan B. Aznar*.

* * *

El maestro interino de Beuda, nuestro estimado compañero Sebastián Campsaullinas, aboga, en un artículo que no insertamos por falta de espacio, a favor de la unión de maestros interinos, acudiendo al llamamiento hecho por algunos maestros de Barcelona y que reprodujimos últimamente.

Como el Sr. Campsaullinas, opinamos que es urgente remediar las condiciones en que viven los interinos.

* * *

Desde el día ocho han podido los señores habilitados cobrar los haberes de mayo.

* * *

Parece que no se hará esperar la publicación del Escalafón general y la del concurso de traslado.

Ya es hora.

* * *

Un grupo de niñas de Ribas, Margarita Montañés, Francisca Salto, Magdalena Carbonell, Mercedes Clerchs y Gertrudis Morer, nos remiten el siguiente suelto:

«El jueves 23 de Mayo próximo pasado, un grupo de niñas de esta escuela, acompañadas de nuestra celosa maestra doña Antonia de Ortiz fuimos a Campdevánol, población distante de aquí 10 kilómetros.

Salimos en carruaje a las 13, regresando a las 19.

Al llegar allí nos esperaba la digna maestra doña Joaquina Dagas y comisión de niñas, quienes nos obsequiaron mucho, en su compañía

visitamos la iglesia y La Farga, donde vimos elaborar infinidad de objetos de hierro, cosa admirable y tan desconocida para nosotras; de modo que entre esto y lo que vimos en aquella bien dirigida escuela, nos gustó muchísimo, deseando ir siguiendo excursiones que tanto instruyen y recrean».

Bien por tan simpáticas chiquillas.

* * *

De interés.—Es de gran interés la siguiente orden del Ministerio de Instrucción pública.

Sobre el derecho que corresponde a los maestros procedentes de la evolución escolar titulada desdoblamiento de escuelas, se dispone:

1.º Que en cuanto al sueldo y categoría, éstos están claramente definidos por el art. 2.º del real decreto de 25 de Febrero, la regla segunda de la real orden de 10 de Marzo y el art. 73 del real decreto de 25 de Agosto, todos de 1911.

2.º Que en todo lo demás deben disfrutar de todos los derechos anejos al cargo de maestros propietarios de escuelas, sean unitarias o secciones de graduadas, y por tanto, entre ellos al de casa habitación, que los Ayuntamientos deberán proporcionarles en cumplimiento de la obligación que en este orden les corresponde.

* * *

26 de diciembre de 1911. (Gaceta del 17 de enero).—Real orden sobre formación de Sociedades particulares para regalar a las escuelas públicas aparatos y proyecciones instructivas:

«Illmo. Sr.: La tendencia, cada vez más acentuada en los modernos métodos pedagógicos, a facilitar la enseñanza por medio de proyecciones luminosas y de películas cinematográficas aplicables a todos los órdenes de conocimientos, es de innegable utilidad, puesto que tales procedimientos, de carácter plenamente intuitivo y realista, hieren vivamente la imaginación y dejan en ella una semilla gráfica, base firme de la educación intelectual.

Limitaciones económicas no han consentido hasta ahora acometer de lleno obra tan útil y progresiva, bien que algunos centros y autoridades dependientes de este Ministerio hayan comenzado a adquirir, con medios propios o mediante las subvenciones oficiales para material de enseñanza, aparatos y proyecciones a tal fin encaminados, y en menor medida—de que es ejemplo lo hecho en el presente curso por

la Delegación Regia de Zaragoza—han iniciado las sesiones cinematográficas instructivas para los niños de las escuelas.

Pero es indudable que estas incipientes aplicaciones necesitan desarrollarse ampliamente, no sólo en beneficio de la enseñanza escolar, sino también de la post-escolar, en la que, entre otros beneficios, tanto pueden contribuir a la cultura artística de nuestro pueblo, base de aquel respeto por sus monumentos históricos, que asegura su integridad, su conservación y su permanencia en el suelo patrio.

Por todas estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se fomente la creación de Sociedades particulares que, a semejanza de las existentes en otros países, se propongan regalar a las escuelas pobres aparatos y proyecciones instructivas.

2.º Que se llame la atención de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos respecto a la transcendencia de este procedimiento educativo, invitándoles a incluir algún crédito en sus presupuestos anuales, que ha de ser reproductivo, puesto que vendrá a constituir en cada escuela un archivo o depósito de vistas referente a cuanto de monumental exista en el mundo, y principalmente en España.

3.º Que se haga la misma indicación a los colegios particulares y a los maestros de escuelas públicas por las autoridades de quienes dependan o con las que tengan relación directa, interesando la propaganda del referido medio docente y las suscripciones entre los padres de los alumnos para allegar recursos con el mismo objeto.

4.º Que el Museo Pedagógico se encargue de servir de intermediario en la implantación de este procedimiento instructivo entre los centros que han de desarrollarlo y ponerlo en práctica, contestando a las consultas que le dirijan, dando las instrucciones que estime oportunas, aprovechando los antecedentes que existan en su archivo y poniéndose en contacto con cuantos elementos nacionales o extranjeros crea necesarios y más conducentes a tan patriótico fin.

5.º Que mientras en los presupuestos generales no figure cantidad especialmente afecta a este servicio, las Delegaciones Regias, las Alcaldías y los maestros a quienes el Ministerio de Instrucción conceda subvenciones para material pedagógico, las apliquen en la mayor medida posible, dadas las atenciones generales de la enseñanza, a la compra de sencillos aparatos de proyecciones y a la organización de sesiones instructivas cinematográficas, utilizando, cuando sea posible y conveniente, los cinematógrafos públicos, y con preferencia los que presten sus locales, aparatos y películas con mayor amplitud y bara-

tura a grupos de alumnos de las escuelas públicas primarias y de adultos y de la extensión universitaria. Estas sesiones deberán ser dirigidas por maestros o profesores, y su programa determinado por éstos, de acuerdo con las Delegaciones Regias, los inspectores o, en su defecto, las Juntas locales, e irán acompañadas de las convenientes explicaciones para que el auditorio alcance el mayor provecho posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1911.
—Gimeno.—Señor director general de Primera enseñanza.»

* * *

Inspecciones.—A las diez y media del día de ayer se verificó la votación de lugares, que dió el siguiente resultado:

Núm. 1, D. José Priego López.—2, D. Angel López Amo.—3, D. Ignacio García y García.—4, D. Ruperto Escobar Castillo.—5, D. Alfonso Olaipie.—6, D. Emilio Soler Fors.—7, D. Pedro Luis Francisco Galdeano.—8, D. Angel Horta Gaitero.—9, D. Federico Ortega Valero.—10, D. Antonino Eiján Lorenzo.—11, D. Luciano Sedano.—12, D. Francisco Vergé Sánchez.—13, D. Filemón Blázquez.—14, D. José Piñol Mirado.—15, D. Luis Martínez Rueda.—16, D. Miguel Uribe García.—17, D. José María Xandri.—18, D. Federico García Díaz.—19, D. Gaspar Sánchez Pérez.—20, D. Macario Iglesias.

Para el núm. 21 hicieron propuesta tres jueces a favor de distintos opositores, y no habiendo obtenido mayoría ninguno de los aspirantes, se levantó la sesión, dando por terminadas las oposiciones sin que ocurriera el menor incidente.

Nuestra enhorabuena a todos, jueces y opositores.

Hacemos mención especial de nuestros queridos compañeros Emilio Soler, José Piñol y José Xandri.

* * *

La Nacional.—Sección de Socorros. Sesión extraordinaria del día 23 de abril de 1912. Asisten los Sres. Arroyo, Alfaro y Aznar. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fué aprobada el acta anterior y se tomaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.º Dirigir una circular con instrucciones minuciosamente detalladas, a los representantes de provincias, para que procedan inmediatamente a la formación del Censo de los asociados en la Sección de Socorros.

2.º Consultar a la Junta directiva si las 750 pesetas que en la ac-

tualidad se abonan por cada defunción en dos plazos y en la forma que determina el art. 3.º del reglamento de la Sección pueden satisfacerse a los derechos-habientes de una sola vez y tan pronto como se acuerde por la Comisión Central la concesión del socorro, ya que hay fondos bastantes en reserva para esta atención.

3.º Dirigirse a los representantes provinciales para que procedan a la inmediata recaudación de la cuota anual de 0,50 pesetas que debe abonar todo socio de la Sección para gastos de oficina, cuota que debió satisfacerse conjuntamente con las de socorros del mes de enero, según previene el artículo 28 del reglamento.

4.º Que habiendo sido renovados los cargos de Presidente y Secretario de la Sección, se libre certificación de ello y se remita, acompañada de oficio, al Banco Hispano-Americano, para la sustitución de las firmas de los Sres. Cortés y Cuadrado y Sánchez de Castro, por las de los Sres. Arroyo y Aznar, respectivamente, Presidente y Secretario de la repetida Sección de Socorros mutuos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión, de que como Secretario certifico.—El Secretario, Juan B. Aznar.—V.º B.º: El Presidente, Juan C. Arroyo.

* * *

Premios de la Exposición.—El lunes, 20 mayo, tuvo lugar la sesión de clausura de la Exposición de trabajos escolares. Fué presidida por el señor Maristany, el que, después de leída la lista de las recompensas concedidas por el Jurado, pronunció un oportuno y elocuente discurso, que fué justamente aplaudido.

He aquí los premios:

Gran premio de agrupación.—Le han obtenido la Escuela Nacional, Escuelas Pías, El Liceo Políglota, el Instituto de Cultura, «Biblioteca popular para la dona», Concepcionistas de Lloret de Mar, Colegio de Jesús y María, Colegio del Sagrado Corazón y Colegio de la Asunción.

Medalla de oro.—Obtuvieron *dos* las señoras Camps, Cortés y Serra, y *una* los señores Balceló, Lletjós, Gordillo, Martorel, Udina Rueda, y señoras Coll, Gallardo, Baldó, Daunís y Carbonell (María).

Medalla de plata.—Señores Elías, Noguera, Sancho, Lucena, Blanco Bonet, y señoras Tudó, Castejón, Carbonell (M.), Colomé, Juanola Mariné, González, Campderrós y Tó.

Medallas de bronce.—Sras. Vidal (M.), Usall, To, y Sr. Vidal (J.).

Felicitemos a los Maestros por su triunfo y muy especialmente a nuestro amigo Sr. Barceló de Palafrugell.

* * *

El señor Presidente de «La Educadora», mutualidad escolar que funciona en las escuelas nacionales de esta ciudad, ha recibido una comunicación del señor Maluquer, cónsul de España en Tolouse (Francia), que dice así:

«Ruego a V. se sirva remitirme, si lo tiene a bien, un reglamento de esa mutualidad escolar «La Educadora» para que inspirándome en sus principios, pueda hacerse algo provechoso para esta colonia española. Le anticipa las gracias, etc., etc. — El cónsul de España, Mr. Maluquer.»

No sabemos por qué conducto el señor Maluquer habrá sabido funciona en nuestras escuelas públicas, esa sociedad que tanto contribuye a la obra educativa en los centros de instrucción primaria; pero sea como fuere, el referido señor Cónsul quiere inspirarse en los principios de su Reglamento, y esto nos basta para poder reiterar nuestra felicitación a la Comisión que lo redactó.

Indudablemente los señores maestros estuvieron acertados ya que el establecimiento de «La Educadora» ha sido un éxito. Lo prueba el que en los dos meses escasos de su funcionamiento, cuenta con 132 socios participantes y 16 protectores, con un fondo de 172'10 pesetas.

Ya lo hemos dicho; nuestra enhorabuena a los individuos de la Junta Directiva de la mencionada sociedad, entre los cuales contamos a los concejales del Ayuntamiento señores Font y Bellsolá. (De *El Norte*.)

* * *

Partido de Santa Coloma de Farnés

En la reunión celebrada en Sils a 19 de Mayo del que rige se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º La Asociación de Santa Coloma se compromete a pagar la parte alícuota correspondiente viendo con muy buenos ojos se pusieran de común acuerdo con los otros partidos que quieran entablar recurso.

Esta Asociación indica haya colectividad con los demás partidos por creer habría con la unión más probabilidades de éxito.

2.º La Junta ha visto con gran decepción la falta de asistencia, máxime debiéndose tratar de un asunto de tanto interés.—*Gertrudis Moret*, Secretario.—Sils 25 Mayo 1912.

* * *

13 de mayo de 1912. (*Gaceta* del 3 de junio.)—Orden-circular dictando reglas acerca de los maestros interinos que no tomen posesión o que se ausenten de su destino:

«*Orden-circular*.—Casi diariamente llegan a esta Dirección quejas de Ayuntamientos, padres de familia y aun vecindarios enteros, referentes a la deplorable frecuencia con que los maestros interinos dejan de presentarse a tomar posesión de las plazas que solicitaron o las abandonan sin aviso, dejando por intervalos, a veces considerables, sin dirección la enseñanza de numerosos grupos de alumnos, o bien confiándola, por sí y ante sí, a suplentes que de ordinario aportan escaso interés y vocación muy tenue el desempeño de sus precarias funciones.

Es indudable que si los hechos referidos no pueden evitarse en la mayoría de los casos por no caber su previsión, dada la forma en que se producen, sí es posible remediar sus efectos con toda diligencia para que dañen por tiempo insignificante la enseñanza.

A este efecto se tendrán presente las siguientes reglas:

1.ª Inmediatamente que la Presidencia o la Secretaría de una Junta local tenga conocimiento de haberse ausentado sin licencia el maestro interino de cualquiera de las escuelas que de ella dependan, pasará aviso del hecho a la Junta provincial, informando a ésta de las causas de aquél, si las conoce, y de todo antecedente que se le pueda referir.

2.ª Las Juntas provinciales, en cuanto reciban uno de esos avisos, procederán con toda diligencia a inquirir el paradero del maestro ausente, y lo citarán para que comparezca, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en los periódicos locales que sea posible.

Transcurrido el plazo de ocho días sin que el maestro comparezca o dé noticias suyas, se anulará su nombramiento, y en su lugar se hará el del aspirante a quien corresponda.

3.ª De igual modo se procederá respecto de los interinos que no tomen posesión de su plaza dentro del término legal.

En este caso las Juntas locales pasarán aviso de las faltas al día siguiente de expirar aquel plazo.

4.ª Cuando la falta de toma de posesión dentro del plazo regla-

mentario no sea imputable al maestro o proceda de fuerza mayor insuperable, se suspenderán los efectos de la regla anterior, pero se restablecerán inmediatamente que hayan desaparecido las causas.

De todos modos, las Juntas locales pasarán aviso del hecho a la provincial correspondiente, para conocimiento de ésta.

5.^a Las Juntas locales impedirán, bajo su responsabilidad, que los maestros interinos nombren por sí y ante sí sustitutos o suplentes para poder ausentarse. Las ausencias justificadas producirán nombramiento de sustituto, pero siempre de acuerdo con la Junta y por un plazo que no excederá del tiempo de licencia que pueden dar aquéllas o su presidente.

6.^a El hecho de no tomar posesión los interinos sin que medie fuerza mayor o causa imputable a las Juntas locales o a su presidente, así como las ausencias injustificadas de aquéllos, producirá, no sólo la revocación del nombramiento, sino también la incapacidad del causante para ser nombrado como interino en cualquiera otra vacante de escuela nacional.

A este efecto, las Juntas provinciales pasarán mensualmente una lista de los comprendidos en ese caso para que, publicada en el *Boletín* del Ministerio, sean conocidos los nombres de todas las demás Juntas.

7.^a Los delegados regios de primera enseñanza tendrán en cuenta las reglas anteriores en la parte que pueda corresponderles con relación a las escuelas sometidas a su autoridad.

8.^a El incumplimiento de las reglas procedentes por parte de los delegados, de las Juntas Locales y de las provinciales, será caso de responsabilidad con los efectos administrativos que procedan.

Madrid, 13 de mayo de 1912. — El director general, P. A., *Rivas*. — Señores delegados regios de Primera Enseñanza, presidentes y secretarios de Juntas provinciales de Instrucción pública y presidentes y secretarios de Juntas locales de primera enseñanza.»

— ANUNCIOS —

Una página.	15 pesetas trimestre
Media página.	8'5 » »
Cuarto de página.	5 » »

Dirijirse á la Administración.

Imprenta y Librería de Vda. é Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14. — GERONA.